

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 154 Viernes 14 de agosto de 2009 Pág. 28545

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales AUMENTO DE CAPITAL

26743 ERA BIOTECH, S.A.

Aumento de capital y suscripción preferente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 29 de junio de 2009, la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad ERA Biotech, S.A., ha acordado, entre otros acuerdos, aumentar el capital social de la Sociedad mediante aportaciones dinerarias en la cifra de hasta 195.000 Euros, con una prima de emisión en conjunto de hasta 5.986.500 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 1.950.000 nuevas acciones nominativas "Privilegiadas de Clase B", de 0,10 Euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 1.950.000, ambos inclusive, correspondiendo, por tanto, una prima de emisión de 3,07 Euros, por cada nueva acción, mediante aportaciones dinerarias, con previsión de suscripción incompleta, delegando en el Consejo de Administración, entre otras, la adopción de acuerdos y ejercicio de facultades necesarias para su ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 153 1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los accionistas interesados en ejercitar, total o parcialmente, su derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones "Privilegiadas de Clase B" emitidas deberán dirigir al Órgano de Administración de la Sociedad antes de que expire el plazo de un (1) mes desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, una comunicación por escrito dirigida al domicilio social, manifestando el ejercicio del derecho de suscripción preferente que les asiste e indicando las acciones "Privilegiadas de Clase B"que desean suscribir. Para ejercitar el derecho de suscripción preferente será necesario figurar como titular de las acciones en el Libro Registro de Acciones Nominativas. Las cantidades que cada accionista deba desembolsar como consecuencia de la ampliación deberán hacerse efectivas en el mismo momento en que se efectúe la suscripción de las acciones. Dicho desembolso será íntegro, se hará efectivo mediante aportación dineraria, y deberá efectuarse mediante ingreso en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la Sociedad que se indica a continuación: Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("La Caixa"), cuenta número 2100-3011-32-2200360808.

Transcurrido el plazo de un (1) mes indicado anteriormente, si existen acciones que no hayan sido suscritas, podrán ser suscritas por los accionistas, y por CAEI08, CIPME, LCLI 2007, y LCLI 2008 en el plazo que al efecto determine el Órgano de Administración mediante aportaciones dinerarias. En caso de que no sea suscrita la totalidad de la ampliación, la misma se llevará a efecto únicamente en el importe suscrito.

Barcelona, 23 de julio de 2009.- El Secretario del Consejo de Administración, don Francisco Javier Merino Villoria.

ID: A090062559-1